

CONCÓN, 24 ENE 2024

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 0200 / VISTOS: Los antecedentes: 1.- La personería del alcalde don Freddy Ramírez Villalobos, para representar a la I. Municipalidad de Concón, consta en el acta sentencia electoral Rol N° 299 de fecha 29 de junio de 2021. 2.- Decreto Alcaldicio N° 3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023 que establece el orden de subrogancia del Sr alcalde. 3.- Decreto Alcaldicio N° 3.303 de fecha 25 de octubre de 2023 complementado por Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre de 2023, que delega firma al Administrador Municipal de donde nace la representación del alcalde. 4.- Contrato de denominado "Contrato de Presentación de Servicios para Presentación Artística en la Actividad Denominada Fiesta de la Empanada 2024", suscrito con fecha 11 de enero de 2024, entre Contrato de Presentación de Servicios para Presentación Artística en la Actividad Denominada Fiesta de la Empanada 2024. y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, el contrato denominado "Contrato de Presentación de Servicios para Presentación Artística en la Actividad Denominada Fiesta de la Empanada 2024", celebrado entre Contrato de Presentación de Servicios para Presentación Artística en la Actividad Denominada Fiesta de la Empanada 2024., y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 11 de enero de 2024, el cual es del siguiente tenor:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PRESENTACIÓN ARTÍSTICA EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "Fiesta de La Empanada 2024."

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

MINGA RECORDS PRODUCCIONES LIMITADA
(Américo)

En Concón, a 11 de enero del año 2024, comparece por una parte, la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N° 73.568.600-3, representada legalmente por su Alcalde don FREDDY ANTONIO RAMÍREZ VILLALOBOS, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad y Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados en Avenida Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante "el

24 ENE 2024



Municipio"; y por la otra parte, la productora **MINGA RECORDS PRODUCCIONES LIMITADA**, Rut N° 76.107.143-2, representada legalmente para estos efectos, por don **ROGER GEORGES MARTINEZ GONZALEZ**, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en calle [REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Por medio del decreto alcaldicio N° 77, de fecha 10 de enero del año 2024, se autoriza la contratación directa de la productora **MINGA RECORDS PRODUCCIONES LIMITADA**, representada en la forma señalada en la comparecencia, para la presentación del show musical del artista "**Américo**", el servicio consistente en la presentación de un show artístico para el evento denominado "Fiesta de la Empanada 2024", a efectuarse el día jueves 11 de enero del año 2024, a las 22:20 hrs. con una duración de 60 minutos, en el Estadio Municipal de Concón, comuna de Concón. Lo anterior fundado en lo dispuesto la ley N° 19.886, sobre Compras Públicas; y su Reglamento, aprobado por Decreto N° 250 de 2004, conforme a lo señalado en el artículo N° 10, numeral 4, de este texto reglamentario, en virtud del cual se faculta efectuar una contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio.

SEGUNDO: El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará al prestador de servicios, la productora **MINGA RECORDS PRODUCCIONES LIMITADA**, será por la suma única y total de \$ 21.443.800.- (veintiún millones cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos pesos), IVA incluido, previa presentación de la factura o boleta de honorarios, según corresponda; valor que incluye transporte, alimentación y alojamiento.

TERCERO: La Municipalidad de Concón se compromete a cumplir con las exigencias correspondientes para un adecuado show, y todo lo relativo a los aspectos técnicos de la actuación, escenario, sistema de amplificación, iluminación, seguridad para el prestador de servicio, grupo artístico y público en general.

CUARTO: La productora **MINGA RECORDS PRODUCCIONES LIMITADA**, se compromete, y será la única responsable, de presentar el show artístico en el evento individualizado en la cláusula primera, consecuencia de ello, le corresponde realizar todas las gestiones necesarias para cumplir cabalmente con su cometido.

QUINTO: El artista "**Américo**", está facultado para desarrollar su actuación en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte u oficio, por lo tanto, no recibirá ordenes de carácter técnicas respecto a la forma en que debe realizar su show.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna de Concón sometiéndose a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

SÉPTIMO: Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la prestadora de servicios y cinco en poder del Municipio.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


Maria Lilian Espinoza Goboy
SECRETARIO MUNICIPAL


Freddy Ramirez Villalobos
ALCALDE

PVF

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Administración Municipal.
4. Dirección del Desarrollo Comunal.
5. Adquisiciones.
6. Asesoría Jurídica.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		24 ENE 2024

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
16 ENE 2024
RECIBIDO HORA: 12:20

